

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****n° 87/2001****de 19 de junio de 2001****por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 82/2000, de 2 de octubre de 2000 <sup>(1)</sup>.
- (2) Procede ampliar la cooperación de las Partes contratantes en el Acuerdo para incluir la Decisión 2001/48/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, por la que se adopta un programa plurianual comunitario de estímulo al desarrollo y el uso de contenidos digitales europeos en las redes mundiales y de fomento de la diversidad lingüística en la sociedad de la información <sup>(2)</sup>.
- (3) Debe modificarse en consecuencia el Protocolo 31 del Acuerdo para que esta cooperación ampliada pueda instaurarse a partir del 1 de enero de 2001.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el apartado 5 del artículo 2 del Protocolo 31 del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

«— **32001 D 0048**: Decisión 2001/48/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, por la que se adopta un programa plurianual comunitario de estímulo al desarrollo y el uso de contenidos digitales europeos en las redes mundiales y de fomento de la diversidad lingüística en la sociedad de la información (DO L 14 de 18.1.2001, p. 32).».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el 20 de junio de 2001, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2001.

<sup>(1)</sup> DO L 315 de 14.12.2000, p. 26.

<sup>(2)</sup> DO L 14 de 18.1.2001, p. 32.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

*Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 19 de junio de 2001.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

P. WESTERLUND

---